

**Acceso al Material de la Prueba
Ejecución de Competencias
Funcionales con Simulacro en
Pantallas con Medición de
Audiometría y Visiometría**
Guía de Orientación al Aspirante



Junio 2024



**UNIVERSIDAD
LIBRE**



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Contenido

Introducción.....	3
Marco normativo.....	3
1. Reserva y confidencialidad del material de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría	5
2. Procedimiento del acceso al material de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría	5
Citación para el acceso al material de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría	5
Ciudades para el acceso al material de pruebas	6
Tiempo de acceso material de pruebas.....	6
Documentos válidos para la identificación personal en el acceso al material de prueba.....	7
Prohibiciones.....	9
Aspirantes con discapacidad.....	10
Instrucciones y sugerencias para el acceso al material.....	10
Causales de finalización del procedimiento de acceso al material de pruebas	11
Otras recomendaciones	13
Reclamaciones	13
Publicación de resultados definitivos de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría	14

Introducción

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) estructuró los procesos de selección N.º 2498-2501, denominados “Distrito Capital 5”, para adelantar el concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto. Estos concursos tienen como objetivo llenar definitivamente los empleos vacantes en el sistema general de carrera administrativa de las siguientes entidades del Distrito Capital: Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría de Educación Distrital, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y Secretaría Distrital de Movilidad.

En el marco de sus obligaciones contractuales, la Universidad Libre ha creado la **“Guía de orientación al aspirante para el acceso al material de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría”**. Este documento busca orientar a los aspirantes sobre los aspectos logísticos que se deben tener en cuenta para acceder al material de la presente prueba.

La guía debe complementarse con la lectura obligatoria de toda la información y reglas del proceso de selección, las cuales se encuentran contenidas en los respectivos acuerdos y anexos técnicos, publicados en el sitio web de la CNSC previamente mencionado.

Marco normativo

La prueba ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría se rige y fundamenta en normas concordantes que garantizan los principios orientadores del proceso de selección. Atiende al derecho constitucional de igualdad (Const., 1991, art. 13) y al derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (Const., 1991, art. 40, numeral 7). Adicionalmente, se basa en las siguientes regulaciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

- Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”, y sus decretos reglamentarios.
- Decreto Ley 785 de 2005, “por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”.
- Ley 1960 de 2019, “por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 760 de 2005, “por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones”.
- Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 051 de 2018, “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”.
- Decreto 498 de 2020, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Ley 1437 de 2011, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 815 de 2018, “por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.
- Acuerdos del proceso de selección y sus anexos técnicos, mediante los cuales se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de las secretarías distritales enmarcadas en el presente proceso de selección.
- Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales (MEFCL) de los empleos a los cuales les es aplicada esta prueba.

1. Reserva y confidencialidad del material de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría

El material de las pruebas aplicadas tiene carácter reservado y es de propiedad de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). Durante la jornada de acceso, el aspirante podrá utilizarlo exclusivamente para la consulta y trámite de complemento a las reclamaciones. En ningún caso, está autorizada la reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar). Esta medida busca conservar la reserva contenida en el Numeral 3 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en concordancia con el artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013. La infracción de estas disposiciones puede resultar en la exclusión del proceso de selección y a acciones administrativas acordes con la normatividad vigente.

Para garantizar la reserva de las pruebas, el aspirante deberá suscribir un **acuerdo de confidencialidad**, condición indispensable para que se le entregue el material de prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría. Si el aspirante se niega a firmar este documento, NO podrá acceder a este material.

2. Procedimiento del acceso al material de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría

Citación para el acceso al material de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría

La Universidad y la CNSC citarán para la jornada de acceso al material de la prueba ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría a aquellos aspirantes que las presentaron y hayan interpuesto una reclamación frente a los resultados preliminares de estas.

Para consultar la citación, el aspirante debe ingresar al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) a través del enlace <https://simo.cns.gov.co/>, usando su usuario y contraseña. Debe seleccionar la opción “alertas”, para validar el lugar, la fecha y la hora.

Ciudades para el acceso al material de pruebas

La jornada de acceso a pruebas se realizará en Bogotá D. C. Poseerá las mismas condiciones de seguridad de la aplicación de pruebas de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría. Estas condiciones no podrán ser modificadas bajo ninguna circunstancia.

Se recomienda a los aspirantes ubicar el sitio de acceso al material de estas pruebas, por lo menos con dos (2) días de anticipación, para conocer las rutas, el ingreso a este sitio y evitar posibles confusiones o retrasos el día del acceso.

Tiempo de acceso material de pruebas

La jornada está programada para el **domingo 7 de julio de 2024**. Cada aspirante será citado a una hora y sitio específicos. Se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 9:00 a. m. y se iniciará oficialmente al acceso a las 9:30 a. m. El aspirante **dispondrá de hasta una (1) hora para verificar el material**, es decir, la jornada finalizará a las 10:30 a. m. Es importante destacar que no existe un tiempo mínimo de permanencia durante la jornada.

Adicionalmente, **se cerrarán las puertas para el ingreso a las 9:45 a. m.** Así pues, si el aspirante tiene un retraso en el tiempo de llegada, dispondrá de 15 minutos para llegar al lugar de acceso al material. No obstante, no contará con tiempo adicional para suplir su entrada tarde.

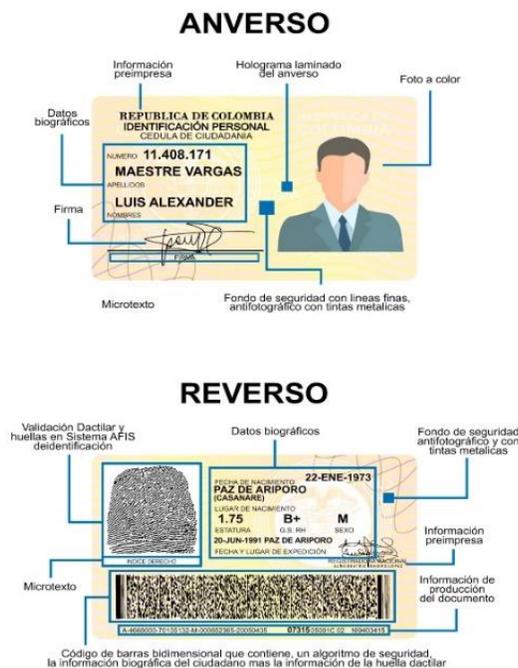
Durante la revisión del material de la prueba, también se llevará a cabo la confrontación dactilar y las firmas en el listado de asistencia e identificación. En ninguna circunstancia podrán modificarse los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso al material, por lo que se recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta actividad de manera adecuada.

El tiempo otorgado para el acceso a pruebas **NO será extendido por ninguna circunstancia**. Se recuerda que el objeto de este lapso es consultar el material de pruebas para complementar la reclamación interpuesta en SIMO sobre el resultado de la calificación de estas.

Documentos válidos para la identificación personal en el acceso al material de prueba

Para validar la identidad de los aspirantes y mitigar una posible suplantación o fraude se utilizarán los siguientes mecanismos de seguridad y verificación de identidad. Como requisito obligatorio, los únicos documentos válidos para identificación en la presentación de las pruebas son:

Cédula de ciudadanía: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).



Cédula de ciudadanía digital: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma) de manera física o de manera digital a través de la aplicación descargada en el dispositivo electrónico.



Contraseña de la cédula: emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con código de barra y código QR.



- Formato de color verde (duplicado).
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Durante la jornada se harán verificaciones o auditorías aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de cualquier aparato electrónico o de comunicación, y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como retirar gorras, recoger el cabello y asegurarse de que sean visibles las orejas, antebrazos y tobillos.

La anterior prohibición aplica desde el ingreso al sitio de acceso, incluyendo pasillos, baños y salones. Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de citación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo.

Durante el acceso a las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas. Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de acceso a las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad contarán con el apoyo del personal encargado para esta labor.

Aspirantes con discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO fueron contactados por correo electrónico para realizar una encuesta. El propósito de este instrumento fue verificar su situación y coordinar el personal, espacios y otros requisitos necesarios para asegurarles un tratamiento adecuado el día de la prueba. Esta información será considerada para el acceso a las pruebas.

Instrucciones y sugerencias para el acceso al material

Se recuerda que los tiempos para el acceso al material de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Ingreso de aspirantes a las **9:00 a. m.**
- Inicio del acceso al material de pruebas de ejecución a las **9:30 a. m.**
- Hora máxima de ingreso al sitio a las **9:45 a. m.**

- Hora máxima de finalización del acceso al material a las **10:30 a. m.**

Es importante destacar que si un aspirante llega después de la hora máxima de ingreso al sitio, **no podrá acceder al material de la prueba**. Además, el objeto de esta etapa es garantizar el derecho de defensa y contradicción a todos los candidatos que aplicaron las pruebas de ejecución. Esto permite que, si así lo desean, puedan complementar la reclamación inicialmente interpuesta.

Por otro lado, se les recuerda a los aspirantes que no está permitida la réplica en cualquier forma de las preguntas o cualquier información relacionada con las pruebas.

Se debe tener presente que los únicos elementos autorizados para ingresar al sitio y acceder a las pruebas son un documento de identificación válido, y un (1) esfero para hacer las anotaciones que se considere necesarias. Estas notas serán revisadas por el jefe de salón antes de entregar el material de acceso.

Ahora bien, una vez el jefe de salón haya entregado **hoja de resultados; rúbrica y un documento en blanco**, el aspirante debe verificar que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en el material de prueba entregado, para garantizar su correspondencia.

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante debe entregar al jefe de salón **todo el material** de prueba al que accedió. En ninguna circunstancia, **se permitirá la transcripción total o parcial del contenido del material**. Al retirarse del salón, el candidato podrá llevarse únicamente la hoja en blanco con sus anotaciones, sin transcripciones.

Causales de finalización del procedimiento de acceso al material de pruebas

La Universidad Libre, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte adelantará las respectivas actuaciones administrativas que correspondan cuando evidencie posibles fraudes, por sustracción o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación. Estas acciones pueden ocurrir antes, durante o después del acceso al material de aplicación de las pruebas. En tales situaciones, se comunicará

a los interesados garantizando el debido proceso, un principio fundamental para los concursantes en el presente concurso de méritos.

Esto puede resultar en la invalidación de la prueba involucrada en estas acciones. Al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá a excluir al concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales.

Se entiende como fraude o intento de fraude a cualquiera de los siguientes eventos:

- A. La sustracción de cualquier material de la prueba.
- B. La transcripción de contenidos de preguntas en un medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de la prueba.
- C. La comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de la prueba.
- D. La suplantación.
- E. Compartir por cualquier medio información sobre las preguntas o contenido de la prueba.

Otras causales de invalidación de la prueba:

- A. El desacato de las reglas establecidas para la aplicación de la prueba.
- B. El uso o porte de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- C. Portar armas.
- D. Estar involucrado en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de la prueba.
- E. Participar o tener conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos eventos, se diligenciará el formato y el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si es pertinente, consignará los nombres de los testigos o evidencias de lo sucedido. Este documento deberá ser suscrito por quien levanta el acta y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, se deberá informar inmediatamente al

coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio, y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas u otros aspirantes) para que ellos la suscriban.

Otras recomendaciones

El aspirante debe permitir la confrontación dactilar, de no atender esta indicación, se entenderá que abandonará la sesión y renuncia a la revisión del material de pruebas.

Durante la jornada de acceso, el aspirante únicamente podrá ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario, con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón para esto, y esta debe entregar el material al jefe de salón. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude. Adicionalmente, al ingreso al salón, se deberá hacer de nuevo la respectiva auditoría de seguridad, garantizando que el aspirante no esté portando elementos prohibidos. Una vez el aspirante se retire del sitio de acceso, no podrá ingresar nuevamente, por lo que se daría como finalizado el acceso.

Reclamaciones

De conformidad con lo establecido en el anexo del Proceso de selección Distrito Capital 5, una vez finalizado el acceso al material de pruebas que se llevará a cabo el **domingo 16 de junio de 2024**, el aspirante tendrá derecho a complementar su reclamación en SIMO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir los días 17 y 18 de junio de 2024.

Señor aspirante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a esta reclamación. Por lo tanto, el aplicativo SIMO no le permitirá generar una nueva, sino editar la reclamación ya generada.

Publicación de resultados definitivos de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría

Finalizada la etapa de reclamaciones, la CNSC publicará los resultados definitivos de la prueba de ejecución de competencias funcionales con simulacro en pantallas con medición de audiometría y visiometría a través de SIMO, a los cuales podrán acceder los aspirantes con su usuario y contraseña. La fecha de publicación de los resultados definitivos será informada mediante aviso publicado en la página web de la CNSC, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación.